

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 88– Sesión
13 de abril de 2023

En Montevideo, el 13 de abril de dos mil veintitrés, siendo la hora 14 y 30 minutos, celebra su 88ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia reglamentaria el señor Director Dr. Odel Abisab.

También asiste el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) INFORME CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA 86. Res. N° 231/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381.

ACTA N° 86. Res. N° 232/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 86 correspondiente a la sesión de fecha 23.03.2023.

ACTA N° 87.

A la espera de clasificación.

2) ASUNTOS ENTRADOS

Siendo las catorce y treinta y nueve se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. Res. N° 233/2023.

SRA. PRESIDENTE: Hemos recibido nota del Colegio Médico del Uruguay proponiendo la firma de un convenio con la Caja de Profesionales a fin de intercambiar información entre ambas instituciones.

Agradezco se pase a leer.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) *“Directorio. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Presente. El Colegio Médico del Uruguay es una persona jurídica pública no estatal, creada por la Ley No.18.591, del 18 de setiembre de 2009. Dicha norma en su Artículo 2º. inciso 1) establece que “para ejercer la profesión de médico en el territorio nacional se requerirá la vigencia de la inscripción en el Registro de Títulos del Colegio Médico del Uruguay.”*

A los efectos de cumplir con las disposiciones legales, el Colegio Médico requiere actualizar en forma permanente su base de datos con la información existente en otras bases de datos de entidades públicas, a fin de que los médicos que ejercen la profesión en el territorio nacional estén debidamente inscriptos en el correspondiente Registro de Títulos.

En ese sentido es que hemos firmado un convenio de intercambio de información con el Fondo de Solidaridad, teniendo un dictamen favorable de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agesic que adjuntamos y que nos ha permitido suscribirlo.

Al procederse al cumplimiento y ejecución del referido convenio hemos advertido que no todos los médicos en ejercicio están comprendidos en los registros del Fondo de Solidaridad. Por ello entendemos necesario suscribir también un convenio de intercambio de información entre nuestra institución y la Caja de Profesionales Universitarios a los efectos de tener permanentemente actualizadas nuestras bases de datos.

En consecuencia el objeto del referido convenio sería generar un marco de colaboración entre el Colegio Médico del Uruguay y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a fin del intercambio de información referida a egresados médicos que figuren registrados en las bases de datos de ambos organismos.

Sin otro particular, y quedando a sus órdenes por cualquier aclaración o ampliación de lo planteado en la presente, lo saludan muy atentamente. Dra. Lucía Delgado. Dra. Fernanda Nozar. Secretaria.”

Aclaro a los señores Directores que la nota fue enviada a los departamentos de Jurídica, de Afiliados y de Fiscalización, teniendo en cuenta los antecedentes existentes con el Colegio Veterinario del Uruguay y el convenio concretado entre nuestro Instituto y este organismo.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Considero que habrá intercambio de datos entre ambas partes.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Qué datos tendría el Colegio que no tuviera la Caja?

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Por ejemplo, algún médico que no figure en actividad porque tiene relación de dependencia en un centro de salud y a su vez atiende consultas en forma particular.

Considero prudente esperar el asesoramiento de nuestros Servicios.

Los señores Directores intercambian opiniones.

SRA. PRESIDENTE: Tomamos conocimiento de la nota recibida y quedamos a la espera, entonces, de lo que se nos informe de parte de las áreas consultadas.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Avalar lo actuado.

Siendo la hora catorce y cincuenta y cinco minutos ingresa a Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2022. Res. N° 234/2023.

Sr. Jefe de Secretaría: Doy cuenta al Cuerpo que el pasado 30 de marzo se remitieron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Tribunal de Cuentas de la República la Memoria y el Balance institucional correspondientes al año 2022, cumpliéndose así con los plazos legales establecidos.

Visto: Que se ha remitido la Memoria y el Balance institucional ejercicio 2022 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Tribunal de Cuentas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: en primera instancia quiero referirme a un tema que ya he mencionado en Sala y vuelvo a traer hoy a consideración.

Concretamente aludo a que el orden del día de las sesiones se elabora y cierra cada lunes.

Si posteriormente algún Director quiere incluir un asunto debe plantearlo en el apartado “Previos” y, de aprobarlo el Cuerpo, se lo ingresa al temario de esa sesión.

Pero ante el caso –cito un ejemplo, entre tantos- de alguna organización o afiliado enviar una comunicación a la Institución a último momento –Secretaría hace su parte, es correcto, y nos lo informa- el asunto ingresa en el apartado “Asuntos Entrados”, casi de forma instantánea, aun llegándose a discutir.

Creo que se trata de un tema de forma.

En cuanto a las notificaciones que se nos remiten, creo que debemos estar al tanto de ellas, más allá –repito- del proceder de Secretaría; esta no es la que decide si se trata o no de un punto importante.

De tratarse de un tema urgente, se lo vota e incorpora al orden del día de esa misma sesión. De lo contrario, simplemente se nos da cuenta, no se discute –excepto que así se decida en este seno- y se proroga para una próxima.

No sé si soy claro en lo que deseo transmitir. Reitero; se trata de un aspecto de forma, e insisto en que no es un tema de Secretaría sino de Directorio.

Sugeriría que esta siga procediendo como hasta ahora. Plantea tales asuntos en el apartado “Asuntos Entrados”, el Cuerpo escucha, toma conocimiento de ellos y, en caso de un Director querer abordarlo en la misma sesión, lo solicita y se pasa a votar.

De no ocurrir así, el asunto ingresa automáticamente en el orden del día de la siguiente reunión.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: De hecho se hace así, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Es un tema de forma, reglamentario. Discutirlo implica tácitamente haberlo votado previamente.

Simplemente lo planteo como inquietud.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Propongo, entonces, que se cumpla con el criterio que usted menciona. Si es un tema urgente se trata como tal en la misma sesión; de lo contrario se lo pospone para una próxima.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Esa es la idea.

SRA. PRESIDENTE: Así se procederá.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En segunda instancia, señora Presidente, un asunto que también ya planteé en Sala y ahora lo recuerdo.

Quisiera que se llevara adelante –y refiriéndome particularmente al microclima de la Medicina- una campaña de difusión con el fin de reavivar la actividad en relación de independencia. Que se dé información a los médicos al respecto.

SRA. PRESIDENTE: En las reuniones que mantenemos los martes con la agencia de comunicación ya estamos trabajando sobre ello, señor Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Gracias, señora Presidente.

REFORMA MARCO LEGAL.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Por último, en base a la última reunión que mantuvimos con el Ministro de Trabajo y autoridades del Ejecutivo, teniendo en cuenta lo que es de público conocimiento, al obstaculizarse políticamente la aprobación de la ley de reforma del sistema general de Seguridad Social y dado que esta situación está implicando pérdidas para la Caja, creo que no podemos seguir como espectadores pasivos.

Si bien claramente en dicha reunión ya lo manifestamos, quiero traer nuevamente el asunto a este seno ya que me ocupa.

Quizá deberíamos enviar otra nota al Ministerio de Trabajo –por un aspecto formal es lo que corresponde antes que nada- y luego llevar adelante alguna comunicación más activa hacia el afuera. Nuestros tiempos no son esos.

Lo repito -lo dijimos en esa reunión también, nobleza obliga expresarlo-, de nuestra parte cumplimos. A fin de año entregamos el documento; será bueno, malo o regular pero es diferente a lo que se ha hecho hasta ahora, por lo menos desacelera la caída de la Institución y da tiempo para tomar medidas ante el peor de los escenarios; en un escenario favorable es muy positivo el cambio realizado.

Considero que no podemos seguir esperando. Creo que, a este ritmo, este año no se concretará la reforma de la Caja de Profesionales. Somos todos conscientes de ello.

Quizá resulte exagerado lo que digo.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Creo que es exagerado, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De acuerdo. Por si acaso ya lo expresé. El tiempo, como siempre, dará la razón.

Si me equivoco será bueno para la Institución, por lo que estaré satisfecho, y si no me equivoco ya lo adelanté.

Gracias.

REMISIÓN DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL MTSS.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: consulto, en primer lugar, si ya fue enviada la nota conteniendo la fundamentación a anexar a la propuesta de exoneración de multas y recargos.

SRA. PRESIDENTE: Se nos informa de parte de Secretaría que se está esperando a contar con las firmas necesarias. Se trata específicamente de una resolución de Directorio y no de una nota, por lo que la firma digital no corresponde en este caso. Una vez recabadas el documento será enviado de inmediato.

El Sr. Jefe de Secretaría hace las precisiones del caso.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Agradezco la respuesta.

ARTÍCULO ESCRITO POR EL CR. OMAR SUEIRO.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En segundo lugar, quiero referirme a un artículo redactado por el Cr. Omar Sueiro, quien integrara el Directorio de la Caja como delegado del Poder Ejecutivo durante los períodos 2005-2009 y 2009-2013 -no sé si todos los Directores lo recibieron, pero se los hago llegar de todas formas para que lo lean.

En este artículo el Cr. Sueiro hace un análisis muy interesante, comparando la pérdida de la Caja en función de que las pasividades se ajustan según el Índice Medio de Salario y los ingresos –sobre todo los que obedecen al concepto de Artículo 71- lo hacen según IPC.

Según el profesional, se produce un descalce de un 24 por ciento, lo que representa en el período que él estudia -2014 en adelante- 6.094 millones de pesos. “*La relación de aportes y gravámenes para financiar las pasividades, que estaba en 58% y 42% promedio en el período previo a 2014, pasó a 66% y 34% respectivamente en los 8 últimos años*”, expresa.

Concluye que de haberse equiparado esas cifras en su momento no tendríamos las pérdidas que tenemos actualmente como Institución.

A propósito, he escuchado a la señora Presidente hablar de este tema, pero no sé si lo estableció efectivamente en las propuestas que elevó la Institución.

Creo que se debería establecer un mismo criterio a fin de equiparar dichos ajustes.

SRA. PRESIDENTE: Sí, señor Director. Existe un estudio sobre el tema, lo presentamos en su oportunidad en el grupo de trabajo conformado con el Ejecutivo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Conversaron sobre esos aspectos, pero no se plasmaron por escrito en nuestra propuesta. Entre los artículos que aquí se redactaron esto no figura, por lo que recuerdo.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Si me permite una interrupción, Director.

En los estudios y reclamos presentados ante el Ejecutivo y ante el Parlamento – tanto en Diputados como en Senadores, pero no recuerdo exactamente en cuál de esas instancias- se pidió que la Caja, ante esta diferencia, al momento de reajustar anualmente por concepto de Artículo 71, analizara cuál de los dos índices -IPC o Índice Medio de Salarios- le resultara más beneficioso y optara por este; el que más le sea conveniente.

Por otra parte, recibí el informe a que usted está aludiendo, Director.

En cuanto al descalce, el Contador tiene razón, sí lo hubo, pero no comparto la forma en que hace los cálculos ya que durante el período 2004-2014 –lapso de tiempo que el profesional no incluye- el IPC fue superior al Índice Medio de Salarios.

Por otro lado, al momento de votarse la Ley 17.738, seguramente los legisladores no advirtieron que en un futuro el IMS estaría por encima del IPC.

Reitero; tratamos de corregir este aspecto agregando esa cláusula.

Debería revisar el documento para confirmar dónde quedó redactado.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo consulto porque –reitero– escuché hablar del tema en Sala, pero no recuerdo que se lo haya presentado en forma escrita, en el articulado elevado.

Si no lo fue, lo planteo para que se lo agregue si fuera pertinente.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Reitero; creo que sí lo incluimos. Pero lo voy a chequear.

SRA. PRESIDENTE: Una aclaración. A pesar de que no se nos aceptó la propuesta de parte del Ejecutivo, mantuvimos nuestros criterios con respecto al Artículo 71 –su aumento, entre otros.

En cuanto al planteo de su rediseño se lo dejó de lado ya que era un tema más complejo.

Por otra parte, tengo la misma idea que sostiene el Dr. Alza; creo que efectivamente se materializó tal petición.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que deberíamos hacer un “racconto” de todo los items que han sido rechazados por el Ejecutivo. Cuando nuestra propuesta de proyecto de ley llegue al Parlamento se discutirá en las diferentes bancadas.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Reitero; creo que no es el 24 por ciento a que se refiere el artículo. Además, hay que tomar en consideración todo el período –desde el año 2004 hasta el presente, no solo el que el Cr. Sueiro calcula.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No digo que lo que dice el profesional esté bien o mal. Son consideraciones que él hace tomando como base el año 2014 y el dinero que, según sus estimaciones, se ha perdido en este lapso de tiempo.

Reitero mi consulta de si presentamos esta propuesta de forma escrita para evitar que lo sucedido vuelva a ocurrir.

SRA. PRESIDENTE: Figura al final del inciso D) del Artículo 71 del anteproyecto de ley elevado al Poder Ejecutivo –le recuerdo que se modificaron este y el inciso A) del mismo.

El párrafo establece lo siguiente: *“Los valores referidos en este artículo, o determinados en disposiciones reglamentarias, serán actualizados para cada año civil conforme a la variación del Índice General de los Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas con un mínimo equivalente a la variación del Índice Medio de Salarios Nominal.”*

Así quedó redactado finalmente, Director.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No sabemos si lo tomarán en cuenta, pero por lo menos fue enviada. Realmente no lo recordaba. Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Una apreciación. Recibí, por otra vía, el artículo redactado por el Cr. Sueiro. Me llamó muchísimo la atención, realmente.

En el ejercicio correspondiente al 2013, cuando se entrega el estudio del consorcio previsional, él es el único que opina y hace críticas.

Les voy a resumir algunos puntos que plantea en el artículo. El primero es ese, y lo dice muy claro: el calce de los índices de ajuste y su desarrollo absolutamente similar.

También nombra otros tales como la justicia contributiva, definición de prestaciones e ingresos, y termina diciendo que la Caja debería pedir la condición de administrador tributario.

Esto lo expresó en el año 2013.

La pregunta que me hago –lo hablamos mucho ayer y anteayer con varios asesores- es cuál era el contexto político en ese entonces.

Por otra parte, antes de esta Administración, hubo una caída importante de los salarios y demás.

Cuando asume el gobierno del Frente Amplio, suben los salarios y se castiga fundamentalmente a la Caja de Profesionales.

Creo que más allá del período de tiempo que se tome, en principio los datos me convencen ya que el Cr. Sueiro integró el Directorio durante dos ejercicios como delegado del Ejecutivo y es contador.

Me llama muchísimo la atención, repito, una afirmación de este tipo.

Se trata de una revista, que corresponde a un determinado partido político, en la que escribe él y también otros profesionales -ha redactado varios artículos al respecto y lo seguirá haciendo.

La nota a que refiero es del 5 de abril. Nuestra agencia de comunicación no pudo haberla publicado; es un sitio bastante restringido ya que para entrar a la página hay que registrarse, y yo no lo hice.

Me pregunto lo siguiente: después de los comentarios del Cr. Sueiro en el año 2013 –estamos en 2023-, ¿ni los Directorios –incluso en los que yo participé- ni los Servicios hicieron este planteo?

No lo entiendo.

Sí –que conste en actas- en el acta de aquel entonces –la tengo delante de mí-, cuando se trata el tema del calce hay una llamada –es increíble, nunca vi eso en actas, acompañada del número 1, lo pueden ver- en la que se marca que hay un intercambio de opiniones muy importante –por mail, desconozco si presencialmente- sobre este aspecto entre el Cr. Sueiro y la Ec. Pardo.

Esto ocurrió el 26 de agosto de 2013. Simplemente lo estoy reiterando.

En mi opinión hay muchos elementos llamativos.

Por otro lado, es la primera vez que no se hace un encare conceptual. En esta oportunidad se lo hizo con números y lo realizó alguien que integró este Directorio, criticó el trabajo y planteó esta inquietud en el año 2008.

Mi consulta es, nuevamente, los Servicios –no excuso al Directorio, ya lo dije- ¿nunca lo vieron?

Es lo que me pregunto para seguir analizando este artículo, comunicarme con el Contador y plantearle las dudas que tenemos.

Es importantísimo saberlo. No me interesa lo que haga o deje de hacer el Ejecutivo.

A propósito, el Arq. Rodríguez, con mucha delicadeza, no da a conocer el título del escrito. Se los voy a decir, “un problema creado por el Estado, que debe y puede solucionar el Estado”.

Ese es. No lo dice cualquiera.

Lo dejo planteado para que reflexionemos sobre ello -queda registrado en la versión taquigráfica.

Además, solicito que el tema pase a los Servicios, especialmente al área actuarial, a las gerencias, etcétera.

Si no sabían al respecto, no lo entiendo. Si lo sabían, ¿cómo no lo advirtieron? Independientemente de lo que podría haber pasado, solo con una ley se podría haber modificado la situación.

Si esta ley –no sé si hubiera resultado aprobada- se hubiera planteado en el 2014 y 2015, muy diferente sería hoy el estado de la Caja de Profesionales.

Como dice el Cr. Sueiro, aparte de otros temas –no quiso entrar en asuntos de gestión, por ejemplo- solo refiere a “un problema creado por el Estado que debe y puede solucionar el Estado”.

Es lo que quería anotar.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Una precisión conceptual y breve de lo que acaba de expresar el Dr. Long –no niego nada de lo dicho porque no tuve oportunidad de leer el artículo.

En cuanto a algo que creó el Estado y que este debe resolver, si uno lo analiza fríamente, es así. Es tal como se expresa.

Pero hay una diferencia. El Estado somos todos. Una cosa es el Estado y otra el gobierno, responsabilizándose al primero cuando en realidad las decisiones las toma el gobierno de turno.

Repito; Estado y gobierno no es lo mismo. Son conceptos diferentes.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Al Estado lo administra el gobierno de turno.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: A lo que voy con este comentario es que muchos, cuando eran gobierno, no asumían que eran Estado, y ahora, que son Estado, y no gobierno, quieren que el Estado cubra lo que ellos no cubrieron cuando estuvieron frente al gobierno del momento.

No sé si es claro lo que quiero decir.

Muchos se hicieron los distraídos durante 15 años, y resulta que ahora tienen todas las soluciones -me refiero a lo que acabo de expresar en cuanto a esa diferencia conceptual.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No parece ser este el caso porque en ese momento el Cr. Sueiro era delegado del Poder Ejecutivo de aquel entonces, que estaba al frente del gobierno, y sin embargo ya denunciaba la situación.

Reitero; ratifiqué que el Cr. Sueiro fue representante del Ejecutivo entre los años 2005 y 2009 y 2009 y 2013 respectivamente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Esto ratifica, entonces, lo que acabo de manifestar. En aquel momento era gobierno. Aun así no lo solucionó, siendo su representante y representante del Estado y ahora, que ya no son gobierno, el Estado sí debe hacerse cargo.

Creo que se entienden mis palabras.

Me estoy refiriendo a un tema de fondo; no pude leer el artículo, reitero.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Más allá del espíritu del artículo, del título y de la intencionalidad del mismo, hay una realidad que se demuestra con números.

Me parece sensato que lo tengamos en cuenta en la medida en que habrá una nueva ley de la Caja de Profesionales.

Por otra parte, es un tema que he escuchado mencionar a la señora Presidente. No sé si refiere solo a los incisos A) y D) del Artículo 71.

SRA. PRESIDENTE: Son los que ajustan, Director. Los demás ajustan de manera diferente.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: A propósito, le mostré el escrito al Gerente General. Le manifesté que deberíamos analizarlo ya que será difundido y ante ello debemos tener una respuesta certera antes las preguntas que se nos puedan formular.

En este sentido es que ya encomendó a los Servicios –departamento de Fiscalización, economista Pardo y Cra. Rossel- hacer los cálculos correspondientes para dar el debido respaldo a lo manifestado en la nota. En cuanto los tenga nos los remitirá.

A su vez, hay que analizar qué ocurrió desde el año 2004 en adelante; no solo a partir del año 2014.

PROPUESTA CON RESPECTO A REFORMA DEL RÉGIMEN GENERAL. Res. N° 235/2023.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: continuó con otro asunto previo.

El tema tiene que ver con la reforma general del sistema de Seguridad Social. El asunto sigue dando vueltas, la situación sigue dilatándose. En realidad, no existe aún un proyecto de reforma ya que volverá a sufrir cambios.

Por lo tanto, voy a proponer, en base a lo que acabo de decir, que este Directorio solicite no incluir a la Caja de Profesionales en esta reforma general hasta tanto no se le encuentre una solución.

Estamos incluidos en una reforma sin saber cómo vamos a funcionar; quiénes aportarán, quiénes no, de dónde viene el dinero que va para las AFAPs, qué porcentaje se destina a ellas. Todo es incierto.

Si la reforma general lo es, no parece sensato que nuestra Institución esté involucrada en un proyecto de ley bajo esas condiciones, con tantas idas y vueltas.

No sé para qué estamos en dicho sistema.

Por otro lado, Caja Notarial solicitó ser excluida del texto; creo que logró salirse de él. Caja Bancaria está desesperada; tiene tres o cuatro meses para pagar su presupuesto. Todos esperando ver qué sucede con el proyecto general.

Reitero; considero que a la Caja de Profesionales no la favorece en nada, en las condiciones en que se encuentra actualmente el proyecto.

No entiendo por qué como Directorio –y tomando en cuenta esa situación- no reclamamos ser excluidos de dicha normativa.

A nosotros, francamente, no nos sirve; no tiene nada de positivo para la Institución. Lo que sí tenía de favorable para nuestros afiliados –a beneficios me refiero- debía solventarlo la propia Caja, pero no tenemos fondos. Y a la Administración no le sirve hacerlo.

Creo que a esta altura de los acontecimientos, y con todo lo ocurrido, ya no tiene sentido. Lo que se presenta hoy es la realidad, que se estirará por unos años, además de darse de baja a unas cuantas prestaciones.

Si permaneceremos en la misma situación de aquí a 20 años, no nos sirve.

Con todos los toqueteos que se le han hecho no nos favorece. En absoluto.

Para concluir, estimo que es una reforma que no tiene reformas.

Por lo tanto –repito-, pido que este Cuerpo estudie la eventualidad de solicitar que hasta que no haya una ley de la Caja expresamente –no Ley Express- que determine el sistema de aportación, qué aportará la Administración y cómo nos integraremos al sistema general, nuestra Institución sea excluida de la misma.

Lo planteo hoy. No tenemos mucho tiempo.

Por otro lado, el Ejecutivo no hace nada al respecto; todos los meses perdemos 200 millones de pesos. No sabemos cómo va a funcionar, qué van a proponer, qué condiciones exigirán, qué aceptarán de lo que propuso la Caja.

Estamos a la espera de no sabemos qué; de que se apruebe este proyecto que –lo digo una vez más- no tiene nada que ver con la Institución.

La reforma general nada tiene que ver con la Institución. En absoluto. No le sirve ni a ella como tal ni a sus afiliados.

SRA. PRESIDENTE: Si le parece, incorporamos el punto para ser tratado en el próximo orden del día, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El tema hay que abordarlo de forma urgente. Es importante que nos expidamos para salir lo antes posible de esto.

Tratemos la Ley Express y que en ella establezcamos que a partir de determinada fecha nos incorporaremos al sistema general.

SRA. PRESIDENTE: Aún no tengo posición al respecto. De ahí mi solicitud.

Si les parece, prorrogamos el tema para la próxima reunión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el asunto en el Orden del Día de la próxima sesión.

ARTÍCULO PERIODÍSTICO CON ENTREVISTA AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTO.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señora Presidente: antes de plantear mi asunto previo quiero hacer una precisión.

En particular, respecto al descalce que se produce con el Artículo 71 al que se hizo mención al inicio de la sesión; no quise intervenir para no dilatarla.

De todas formas, quiero agregar que, en general, en los informes de la Cra. Rossel, cuando explica por qué a lo largo de los años viene bajando el peso de los ingresos por tal concepto, expresa que lo que nos ha perjudicado es el hecho de que los egresos se ajustan por el Índice Medio de Salarios y los ingresos del Art. 71 por el IPC. Los Servicios conocen el tema; se lo transmiten al Directorio.

Simplemente esa acotación.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De ahí que lo traje a este seno. Estos informan; Directorio es el que resuelve.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Paso a formular, ahora sí, mi asunto previo.

Me preocupó un tanto sobre fines de marzo, entre el material que nos envía la agencia de comunicación, un artículo en el que habla el presidente del Colegio de Abogados de Salto, quien expresa que, según entiende –y según lo que personalmente entendí-, aproximadamente el 50 por ciento de los abogados de ese departamento tienen declaración de no ejercicio y de todas formas ejercen su profesión.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esa es la realidad.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Por otro lado, agrega que están tratando de hablar con todos los abogados, pero no todos ellos son socios de ese Colegio.

Me gustaría que esta preocupación llegara a nuestra área de Fiscalización y, a su vez, se pudiera hacer algún intercambio con la DGI, interesada en este tema.

Nosotros los podemos detectar si actúan en el Poder Judicial, pero no todos estos profesionales trabajan allí. Lo hacen, también, en otros ámbitos, y en esos no están facturando.

A lo mejor sería bueno que por más que nuestras fiscalizaciones estén fijadas ya, incluso los lugares en las que se llevarán a cabo, se determine enviar un inspector a Salto, en este caso, conversar con el Presidente del Colegio de Abogados y al mismo tiempo hacer alguna gestión ante la Dirección General Impositiva.

Si el Directorio acompaña la propuesta, pediría, además, que en 15 días el Gerente General nos eleve un informe en cuanto a las acciones realizadas en este sentido y los avances logrados sobre este terreno.

Por otra parte, una de las críticas que se hacen a la Institución es que no controla. Que con estas medidas se vea, entonces, que la Institución se hace cargo del asunto y que lo sigue de cerca.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Apoyo la idea, Director.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Si me permite una acotación.

Leí el artículo. Quizá el resto de los abogados estén declarados en no ejercicio pero trabajen en relación de dependencia para otros colegas que son los que realmente patrocinan.

Creo que deben existir esos casos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Hay muchísimos y en varias profesiones.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que no está demás hablar con el Presidente.

Por otro lado, consultaría a la DGI sobre este artículo publicado y le preguntaría si tiene alguna otra información sobre el caso.

SRA. PRESIDENTE: Lo podemos hacer, Director. A propósito, es lo que estamos haciendo con dicha Dirección en las reuniones que mantenemos; intercambiar este tipo de información.

Por otra parte, si están de acuerdo, planteamos el tema directamente al Gerente General cuando asista a Sala.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: De acuerdo.

INFORME DE REUNIONES.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Deseo informar al Cuerpo que ayer miércoles 12 de abril se reunió la Comisión de Asuntos Laborales para trabajar sobre el tema de la bipartita con el sindicato.

Presentaremos algunas ideas manejadas por dicha comisión, a la hora de abordar el asunto correspondiente y que figura en el orden del día de hoy.

Por otro lado, el martes 11 nos reunimos con la representante de la agencia de comunicación y con los Servicios para conversar en torno al tema sobre el que preguntaba hace un momento el señor Secretario. A propósito, puedo decir que se está terminado el video propuesto.

Es todo cuando tengo para informar.

4) GERENCIA GENERAL

Siendo las quince y treinta minutos ingresa a Sala el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Buenas tardes a todos.

SITUACIÓN PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTO.

SR. CONTADOR CR. GONZÁLEZ: Estuvimos analizando en Sala hace unos minutos las declaraciones del Presidente del Colegio de Abogados de Salto, quien afirma que aproximadamente el 50 por ciento de esos profesionales salteños tienen declaración de no ejercicio pero igualmente están en actividad.

No sabemos en qué condiciones.

Lo que propongo -y el Directorio está de acuerdo- es que se envíe una fiscalización –más allá de las ya programadas- puntualmente a esta ciudad, se converse con el referido profesional y en 15 días se nos remita un informe de su parte, Contador, –o el Servicio que corresponda- respecto a los avances obtenidos y cualquier otra información que se pueda aportar.

Gracias.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: En primer lugar, no hay problema con su indicación; se procederá en ese sentido.

Pero, si me permiten, voy a hacer algunos comentarios.

Es vieja, continua y constante la expectativa de algunos afiliados en el sentido de que la Caja impida que quienes están en condición de no ejercicio ejerzan su profesión.

La Caja no puede hacer tal cosa; lo que sí puede hacer es, una vez detectada la infracción o la evasión, proceder con las intimaciones correspondientes, hacer los embargos correspondientes, multas y demás. Es lo que en la realidad lleva a cabo. Más no está habilitada para hacer.

Señalo este aspecto ya que no es menor. Hay expectativa –supongo que por desconocimiento- en el sentido de que la Institución intervenga impidiendo a estas personas el ejercicio de la profesión.

En este sentido nos han llegado datos con nombre y apellido; son denuncias. Esos profesionales ya están registrados como deudores en la Institución y ya tienen todas las intimaciones y juicios correspondientes. Pero, reitero, la Institución no tiene potestades para impedirles la actividad.

Por otra parte, muchas veces se confunde la Caja con una especie de árbitro que debería impedir la competencia desleal; esta no tiene tal cometido, la ley no le otorga tales facultades.

No digo que usted, Director, piense de otra manera, pero considero que es bueno aclarar el punto.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Lo entiendo. Me parece que es un buen mensaje el que se da a la gente en cuanto a que la Caja de Profesionales está controlando y está tratando de cobrar lo que se le adeuda.

Ese es en parte el espíritu de lo que pretendo se trasmita.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Reitero. No hay inconveniente con el pedido que formula, Director.

Es altamente probable que estos profesionales ya tengan juicio iniciado, quizá otros no –esto es dinámico.

Reitero; es importante que aclare este aspecto porque, generalmente, la expectativa de quien hace estos planteos es que la Caja intervenga en el sentido para el que no está habilitada.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo con lo que plantean tanto el Director como el Gerente General. Quizá parte de la respuesta que plantea el señor Director radica en lo que acaba de expresar el Cr. Sánchez. A eso agregaremos el resultado del informe que surja de la fiscalización.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Otro comentario que quiero hacer.

Lo primero que debe hacer quien detecta una situación de evasión es denunciar con nombre y apellido; con eso da a la Institución los elementos para actuar.

Me da la impresión –y me hago cargo de lo que digo- de que muchas veces se toma la Caja como la culpable de todos los males.

La Caja no fiscaliza, no hace la gestión, no permite que determinados profesionales ejerzan, entre otros. Quien primero tiene la obligación de ayudar a la Caja es quien percibe la situación –inmediatamente debe hacer llegar los datos que acabo de mencionar, y se soluciona el inconveniente.

La Caja hace hasta donde la ley le habilita; eso también debería ser parte del mensaje.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Si me permite. Considero que esto nos habilita no solo a estar en conocimiento de la situación y a ser conscientes de que estas cosas suceden sino también a que propongamos una legislación en este sentido.

Que el Estado expida una declaración de estar de acuerdo con la Institución antes de cualquier gestión.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Es un tema para plantear.

Insisto; siempre hay un sesgo de que la Caja es la responsable, de que la Caja es ineficiente, de que la Caja no hace lo que debe.

Estas expresiones las he escuchado decir explícitamente en varias oportunidades; por eso me parece muy importante dejarlas consignadas.

En resumen, procederemos en consecuencia y daremos respuesta a esta inquietud.

ARTÍCULO ESCRITO POR EL CR. OMAR SUEIRO.

SRA. PRESIDENTE: Señor Gerente: también abordamos en Sala el tema referente a un artículo publicado en una revista por el Cr. Omar Sueiro.

Agradecería si pudiera dejarnos algunos comentarios al respecto.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Efectivamente, días pasados el Dr. Alza me acercó el artículo a que están refiriendo para consultar mi opinión respecto a los conceptos y a los cálculos allí incluidos.

En primer lugar, tengo una especial consideración por la seriedad de quien lo escribió; el Cr. Sueiro fue Director de la Institución.

Conceptualmente estoy de acuerdo con lo que expresa. No políticamente sino en el sentido de que hay un desfasaje que se produce por una diferente evolución del Índice Medio de Salarios con respecto al IPC.

Parte de los ingresos de la Caja –los correspondientes al Artículo 71- ajustan por IPC mientras que el resto lo hace por el IMS.

Eso es objetivo y claro. En la medida en que los índices no evolucionan de la misma manera se forma una brecha, y esa brecha puede resultar favorable o no dependiendo del período que se considere.

Da la impresión de que el legislador, en el año 2004, cuando se creó la ley orgánica vigente de la Caja, viendo la evolución histórica a ese momento, pensó que se favorecería a la Institución permitiéndole ajustar los aportes y los sueldos fictos con el mismo índice por el que ajustan la pasividades -IMS-, dejando que el resto lo hiciera por IPC.

¿Qué sucedió? En el año 2006 la tendencia cambió, pero esto no se revirtió. Es decir que desde el 2004 a la fecha hubo solo un breve período de beneficios a partir de esta norma y un largo período de generación de brecha negativa.

En cuanto a las consideraciones de quién lo genera y quién lo debe solucionar no voy a opinar. Sí digo que existe una ley que establece que este es el mecanismo.

Quizá se pudo haber planteado –estoy hablando desde el punto de vista técnico y no político-, si se quería adoptar un criterio conservador, tomar como único mecanismo de ajuste el IMS. Eso no permitiría especular con ganar si el IPC aumentaba por encima de aquel y tampoco se produciría un descalce si disminuía como lo hizo.

Esto es “diario del lunes, carrera del domingo”. Y no resultó así.

Técnicamente hubiera sido lo más correcto; “casar” ingresos con egresos.

Se especuló con un mejor posicionamiento y el resultado fue a la inversa.

Esto es un elemento objetivo; no hay mucha discusión al respecto.

En cuanto a lo que se expresa de que “...no se trata de “calzar” el ajuste de los gravámenes con las pasividades, cambiando IPC por IMS, por varias razones”, las da, son todas válidas.

Por otra parte, “*Sería injusto con los consumidores gravados, pero serviría solo hacia adelante, porque lo pasado está perdido. No solucionaría un hecho ya consumado, debe repararse el desnivel que se operó en determinado momento. En suma, no recurrir a otras fuentes hace irreparable el agujero patrimonial...*” También es acertado.

Sin embargo, no estoy de acuerdo en la forma como calcula lo que él denomina “descalce”.

Antes que nada, estos dos índices crecen pero lo hacen con una tendencia diferente.

El descalce está producido por aquellos ingresos de la Caja que se ajustan por un índice menor al índice que evolucionó más.

Por ejemplo, el Artículo 71 se ajusta por IPC, pero durante muchísimos años el Índice Medio de Salarios fue mayor, por lo que la Institución “perdió” –entre comillas- de recaudar una importante suma de dinero.

Siguiendo con el análisis, el Cr. Sueiro hace un cálculo diferente. Dice que la relación de aportes directos versus los aportes indirectos era de 58 a 42, pasando ahora a ser de 66 a 34 en los últimos años.

En este párrafo tengo dos comentarios para hacer.

En primer lugar, él hace la estimación desde el año 2014 en adelante. Creo que cualquier consideración debe ser realizada por todo el período en que fueron fijados estos

índices. Desde el 2014 en adelante se produjo la brecha negativa, pero desde el 2004 en adelante no fue tal.

Si esta norma surge en ese año, 2004, el período de comparación debería ser –en mi opinión- desde la fecha de promulgación de la normativa que lo determina.

En segundo lugar, el descalce no radica en la proporción de aportes indirectos sobre aportes directos. Si así fuera, tener una menor porción de aportes de los que se ajustan según el parámetro más perjudicial sería beneficioso.

En la relación 58-42 el 42 por ciento de los ingresos ajustaban por el índice que evolucionó de la peor manera. Sin embargo, en la relación 66-34 tenemos menor proporción de ingresos que ajustaron por el índice que evolucionó de la peor manera.

A su vez, el cálculo que el Cr. Sueiro hace se basa en tomar el 42 por ciento de aportes indirectos dividido 34, obteniendo el porcentaje de incremento, y deduce que varió un 24 por ciento.

Por otro lado –no quiero catalogarlo de error-, y en mi opinión, está faltando considerar algo muy relevante. Aquí hablamos de valores –el valor es igual a precio por cantidad-; aquí solo se habla de precios.

Cuando consideramos el precio y la cantidad de cada una de las variables sujetas a este fenómeno el cálculo no resulta tan directo. Pueden darse varias combinaciones de fenómenos. El cálculo, por tanto, no es tan directo como se lo expresa.

El descalce sí existe; quizá no se deba cuantificar de este modo. Yo pedí que se lo hiciera de la manera que consideramos más apropiada, a pesar de las dificultades con respecto a los datos disponibles.

Generalizando, es correcto hablar de aportes directos e indirectos y considerar indirectos los que llegan por concepto de Artículo 71. Pero no todo este artículo está sujeto al fenómeno de exposición a la diferencia de estos índices.

¿Por qué? Porque algunos de sus incisos –el D), el E), el F) y el H)- se calculan como porcentaje del monto imponible. Es decir que en esto no incide la evolución de los índices.

De todas maneras, para no restar validez al análisis realizado, en términos generales está bien hecho.

Puntualmente respecto al Artículo 71, un 80 por ciento de los incisos sí resulta afectado; no así el 20 restante.

A su vez, se puede decir que los aportes indirectos están expuestos a la diferencia entre los índices y los directos no, debiéndose hacer la precisión de que no el 100 por ciento de los indirectos están afectados y por otro lado –repito- se trata de precio por cantidad y no solamente de precio.

En base a esto, las conclusiones pueden ser un tanto diferentes en cuanto a la forma del cálculo.

Concluyendo, haremos todo lo posible por cuantificar esa brecha, durante todo el período, y también en el que se menciona en el escrito, tomando en consideración todos los elementos con que contamos.

No sé si fui claro en la explicación que di. Si en algún punto de lo que acabo de manifestar no fui lo suficientemente claro me lo pueden preguntar. No hay inconveniente.

SR. DIRECTOR DR. LONG: En general -y esto pasa en todas las profesiones, especialmente con los números-, hay lecturas diferentes. Los números son los mismos, pero las lecturas no. Lo mismo ocurre en el área del Derecho –no tanto en la Medicina.

Nosotros somos un Directorio con determinadas características.

Este artículo aún no es del todo público. Aparece en una revista determinada, en una web determinada, con una ideología política determinada, y aparentemente se publicarán más sobre el mismo tema.

En la medida en que se difunda más se dirá que la Caja estuvo omisa. Se dice que somos “el último orejón del tarro”. La Institución parecería estar sola.

Si a esto le agregamos una afirmación de estas, que implica por qué no se hizo algo durante este período...

De lo que acabo de escuchar, si bien no entendí a cabalidad, sí entendí que se podría haber hecho un cambio que hubiera amortiguado la situación. Pero desconozco cuál hubiera sido el resultado final.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Voy a hacer abstracción de lo técnico; para eso debo incurrir en apreciaciones políticas. Pero lo haré objetivamente.

Si debo interpretar lo que se dice en el artículo, no es un “tirón de orejas” para la Caja. Es un “tirón de orejas” al gobierno; a los gobiernos –no voy a entrar en detalles- ya que estos pudieron intervenir. El Poder Ejecutivo es el que tiene la iniciativa para cambiar la ley.

Tanto el Poder Ejecutivo del gobierno de turno como el actual, visto esta situación, que era bastante evidente, pudo haber tomado la iniciativa de cambiarla.

Habrán determinadas razones por las que no se hizo, ni en un caso ni en el otro.

SR. DIRECTOR DR. LONG: El artículo, titulado, “Un problema creado por el Estado, que debe y puede solucionar el Estado” establece, entre otras cosas, que *“Los redactores de la ley no imaginaron que alguna vez en la vida de la Caja el Índice Medio de Salarios (IMS) iba a superar al Índice de Precios al Consumo (IPC). Si no hubiera existido el “descalce” de índices entre el IMS aplicado a las pasividades y el IPC que ajusta los gravámenes, prácticamente no habría déficits de caja.”*

No es cualquier afirmación.

Sr. Gerente General Cr. Sánchez: Una apreciación, si se me permite. No voy a contrastar las expresiones del Cr. Sueiro, por quien tengo mucho respeto, y además, en términos generales, es correcto lo que manifiesta.

Sin embargo, el hecho de que no hubiera existido un descalce no iba a paliar los déficits sino que haría que tuviéramos más reservas.

Tengamos en cuenta que los déficits no solo responden a precio sino también a cantidad. A su vez, hay una evolución continua de crecimiento vegetativo de pasivos que, de decirse tal cosa, no se está tomando en cuenta.

Son detalles meramente.

Insisto; en general son correctos.

Haré lo que pueda. Pediré que los Servicios hagan los cálculos en base a los elementos que tenemos a nuestra disposición y de la forma más ajustada posible, teniendo en cuenta lo que acabo de explicarles. Les haré llegar el informe en cuanto lo tenga.

Repito; sí hay un descalce, que se produjo por la diferencia de índices.

De ahí que en la Ley Express presentada se propone que se pueda optar por el más beneficioso de ellos, que tampoco solucionaría problemas generados en el pasado, por otra parte -aclaro.

Finalizado este asunto, les adelanto que estoy preparando para traerles en la próxima sesión -tanto para que tomen conocimiento como para que adopten algún criterio en determinados casos-, los avances del grupo de trabajo asignado a la Ley Express, además de un informe relativo al Artículo 106, este a título informativo.

Les dejo adelantados estos datos.

Por mi parte es todo. Si no tienen más consultas para formularme me retiro.

Gracias.

Siendo las dieciséis horas se retira de Sala el Sr. Gerente General.

5) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 24.03.2023 AL 29.03.2023. Rep. N° 103/2022. Res. N° 236/2022.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 24.03.2023 al 29.03.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 24.03.2023 al 29.03.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 16.03.2023 AL 23.03.2023. Rep. N° 116/2023. Res. N° 237/2023.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 16.03.2023 al 23.03.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 16.03.2023 al 23.03.2023.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

Siendo las dieciséis horas y cinco minutos se retira de Sala el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

COMPATIBILIDAD CON EL GOCE DE LA JUBILACIÓN. Rep. N° 104/2023. Res. N° 238/2023 y Res. N° 239/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

Siendo las dieciséis y treinta minutos ingresa a Sala el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

JUBILACIÓN. Rep. N° 105/2023. Res. N° 240/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCICIO. PETICIÓN. Rep. N° 106/2023. Res. N° 241/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 107/2023. Res. N° 242/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 108/2023. Res. N° 243/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

APLICACIÓN INC. H DEL ART. 71 LEY 17738. PETICIÓN. Rep. N° 109/2023. Res. N° 244/2023.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023. Rep. N° 110/2023. Res. N° 245/2023.

Visto: Los Estados Financieros Febrero 2023.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) ASESORÍA JURÍDICA

SENTENCIA. Rep. N° 111/2023. Res. N° 246/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Visto: la sentencia de fecha XXX dictada por XXX, en autos caratulados XXX IUE XXX.

Resultando: Que por la Gerencia de Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la citada sentencia, la que ha resultado favorable a la Caja, al desestimar la acción de nulidad promovida contra la notificación, de fecha XXX, de una resolución que dictara la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización el XXX, en ejercicio de atribuciones delegadas.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la sentencia recaída en el juicio anulatorio promovido por XXX ante XXX, la que resultó favorable a la Caja.
2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

SENTENCIA. Rep. N° 112/2023. Res. N° 247/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Visto: la sentencia definitiva de segunda instancia de fecha XXX, dictada por el XXX, en autos caratulados XXX.

Resultando: 1. Que por la Gerencia de Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la referida sentencia, la que ha resultado favorable al Instituto, al revocar la sentencia de primera instancia, dictada con fecha XXX por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno.

2. Que en primera instancia, el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno había fallado amparando parcialmente la demanda impetrada por el afiliado, condenando en forma solidaria a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Fondo de Solidaridad, a pagar al actor la suma de \$ XXX, más reajustes e intereses legales, por entender que ambos Institutos habían excedido sus potestades legales, al exigir al afiliado el pago de dicha suma para la expedición del certificado de estar al día previsto en el art. 124 de la Ley 17.738, y art. 3° de la Ley 16.524; y se había superado el tope establecido en la Ley 17.829 para las retenciones de haberes; provocando al profesional un daño ("endeudamiento en cascada"), que se entendió resarcible.

3. Que, por su parte, fallando en segunda instancia, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por la Caja, revocando el fallo dictado en primera instancia, y, en su mérito, desestimando in totum la demanda promovida, por entender que la misma no incurrió en ninguna conducta ilícita en perjuicio del reclamante, sino que actuó en el marco de sus potestades; no siendo de su competencia controlar que las sumas exigidas a los afiliados para ponerse al día con sus obligaciones para con el Instituto, no vulneren el mínimo intangible (art. 124 de la Ley 17.738).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la sentencia recaída en segunda instancia en el juicio por daños y perjuicios promovido por XXX, la que resultó favorable a la Caja.

2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2022. Rep. N° 113/2023. Res. N° 248/2023.

SRA. PRESIDENTE: En cuanto a este punto quiero destacar el buen informe realizado por los Servicios.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Se ve reflejado un aumento de egresos mayor al de los ingresos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Se produjo un aumento de los ingresos y a su vez un aumento mayor de los egresos. Siempre sucedió así, por lo menos desde que conozco el tema.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Actualmente los resultados financieros no pesan lo que pesaban anteriormente.

SRA. PRESIDENTE: Así es, Director.

Por otra parte, las gráficas diseñadas son absolutamente significativas del peso del Artículo 71 sobre nuestros ingresos, así como en la de los egresos son bien significativos los gastos de administración, alcanzando un 3.71 por ciento.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: También tienen su peso las inversiones, además del Artículo 71, en nuestros ingresos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El porcentaje de los gastos de administración se ha mantenido más o menos en ese valor a lo largo del tiempo.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe sobre el estudio de los Estados Financieros al 31/12/2022 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para presentar.

AFCAPU. PROPUESTA DE TEMAS A TRATAR EN BIPARTITA. Rep. N° 114/2023.
Res. N° 249/2023 y Res. N° 250/2023.

SRA. PRESIDENTE: Propongo pasar a sesionar en régimen de Comisión General dado el carácter del tema que vamos a tratar a continuación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las diecisiete horas, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

Finalizada la misma a las diecisiete y veinte minutos, la Sra. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Designar como representante del Directorio en las instancias de diálogo y negociación con la Asociación de Funcionarios (AFCAPU) al Sr. Vicepresidente Dr. Daniel Alza (titular) y en carácter de suplente al Arq. Rodríguez Sanguinetti.
2. Se dispone asimismo que en dichas ocasiones concorra también el Gerente General y el Dr. Alejandro Castello.

REGLAMENTO DE DIRECTORIO. Res. N° 251/2023.

SRA. PRESIDENTE: Recuerdo a los señores Directores que este tema fue incluido en el orden del día a pedido del señor Secretario.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Resumiendo la idea, señora Presidente, lo que quiero transmitir es que si un Director puede pedir que sus expresiones queden fuera de actas también puede pedir que queden bajo carácter reservado.

Así de simple; ese es el concepto.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Este asunto ya lo abordamos.

Como dije anteriormente, creo que para que tengan carácter reservado el Director que lo solicita debe tener la aprobación de Directorio.

Me lo planteo como pregunta; en tal sentido me gustaría tener la opinión de nuestra Asesoría Jurídica.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Podemos hacerlo, por supuesto.

Pero me estoy refiriendo al carácter de reserva política; no legal.

Como Directores seguimos las reglas de juego de la reserva que nos marca el área jurídica, sin dudas –temas de competitividad y datos personales-, pero me estoy refiriendo a una reserva de índole política.

Claramente, al tratarse de una reserva de este tipo, es preferible que las palabras queden en acta bajo ese carácter a que no; por un tema de transparencia y en caso de que alguien desee acceder a ellas.

Se trata de expresiones que no queremos que figuren en acta pública, pero a su vez queremos que quede registro de ellas.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Reitero; eso lo decide el Directorio; no lo puede decidir un Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entonces, con ese criterio, tampoco se podría pedir un “fuera de actas”.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Si pido que mis expresiones queden fuera de actas queda plasmado en la versión taquigráfica que efectivamente así lo solicité.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De igual manera ocurre cuando se pide que las palabras queden bajo carácter de reserva –incluso se deja constancia del tema que se aborda.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: El aspecto jurídico de la reserva lo entiendo; la parte política la debe resolver Directorio y no un Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Siguiendo el mismo razonamiento, ¿por qué un Director, con solo pedirlo, puede lograr que sus palabras queden fuera de actas?

También debería aprobar este pedido el Directorio. Me refiero a aplicar el mismo criterio para ambos casos.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El carácter de reserva lo establece la normativa; quizá se podría utilizar otra palabra, para lograr entendernos.

Usted sugiere el término “resguardo”; podría ser una alternativa, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Se puede usar ese término en lugar de “reserva”.

Por otra parte, ambos pueden ser levantados; la diferencia es que un término refiere al aspecto legal y el otro al político.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: La reserva legal la levanta la Justicia. Pregunto, ¿quién levanta la reserva política?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Cualquiera puede hacerlo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No puede hacerlo cualquiera.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En ese caso la palanca de control sería un pedido de información. Es una forma de dar seguridad.

Si se trata de información pública lo puede hacer quien lo desee; esta es una persona pública no estatal.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Reitero; considero que debe resolverlo el Directorio.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Siempre ha sido así.

El Dr. Rodríguez Andrada solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Dejo el planteo hecho. Si consideran que no corresponde, continuamos trabajando como hasta ahora.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Como se dice a veces en Sala, “quien puede lo más, puede lo menos”.

Si un Director puede hacer que se extraigan de actas sus palabras con solo solicitarlo, debería poder pedir también –aunque deba aprobarlo el Directorio, como cuando se pide pasar a régimen de Comisión General- el carácter de reserva –por cortesía solemos apoyar ese pedido de un Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Esa es la idea concretamente.

Que tanto el pedido de fuera de actas como el de carácter de reserva lo apruebe Directorio, entonces.

Concuerdo con ese planteamiento.

Los señores Directores intercambian ideas.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que en la práctica no será viable ya que cada vez que alguien pida un “fuera de actas” habrá que pasar a votar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En ese caso no intervendrá. Es así; es correcto como lo planteo.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Si algún Director pide que sus palabras queden fuera de actas y el Directorio no lo aprueba, no intervendrá.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Exactamente, Director.

Dialogados en Sala.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Creo que si así se hace se deberá cambiar el estilo de la sesión. De lo contrario tendremos que interrumpirla cada 5 minutos. Lo digo en el buen sentido.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo. Creo que se está complejizando la forma habitual de sesionar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No es mi espíritu. No quiero que sea necesario votar cada pedido “de”.

Y reitero lo que dice el Arq. Rodríguez; “quien puede lo más, puede lo menos”.

Por otra parte, no entiendo por qué si uno de nosotros puede pedir un “fuera de actas” por sí solo no puede pedir la reserva. No lo entiendo.

Creo que ambas, debería poder pedir las un Director.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que es mejor que las expresiones queden bajo carácter reservado –es decir, que no figuren en el acta pública por algún motivo en particular- a que no queden registradas en absoluto.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que la forma en que estamos funcionando actualmente es la correcta. No entiendo por qué se la quiere modificar.

Dialogados en Sala.

SRA. PRESIDENTE: Si les parece, y para esclarecer las dudas sobre el tema, escuchamos un informe elevado por la Dra. Sanguinetti y la Dra. Saravia sobre este tema.

Sr. Jefe de Secretaría: Paso a leer la última parte del mismo –el informe es muy extenso. *“Como se desprende de todo lo precedentemente reseñado, la clasificación de la información –en el caso, información contenida en Actas de Directorio- tiene su fundamento en lo dispuesto por la normativa pertinente –Leyes 18.331 y 18.381 y sus respectivos decretos reglamentarios-, la que dispone como excepción a la información pública, aquella que se califica como secreta, reservada o confidencial, de conformidad con lo dispuesto por las pertinentes definiciones legales.*

La calificación de la información, por otra parte, según establece la normativa, debe ser realizada por el sujeto obligado, atendiendo a lo dispuesto por la legislación vigente.

En suma, en función del principio de máxima publicidad, toda información contenida en las Actas de Directorio que no amerite la calificación de secreta, reservada o confidencial, según lo dispuesto –reiteramos- por las correspondientes definiciones legales, integrará la versión pública de la misma.

En cuanto al contenido de las Actas, es el Directorio en tanto órgano máximo del Instituto, quien determina si se recogerán íntegramente todas y cada una de las intervenciones realizadas, o se elaborarán actas resumidas, en las que se consignará un resumen de las opiniones, así como las resoluciones adoptadas y los resultados de las votaciones correspondientes.

Asimismo, en los casos en que se estime oportuno y conveniente por la índole del asunto a considerar, el Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 del respectivo reglamento, podrá pasar a sesionar en régimen de Comisión General, si así se resuelve por mayoría de presentes. En tal caso, la resolución que se adopte debe ser dada a conocer una vez concluida la Comisión General, a los efectos de consignarla en el acta, o en su caso, se dejará constancia de que no fue adoptada ninguna resolución.”

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Por lo que deduzco de este informe, es claro que en todos los casos es Directorio el que debe resolver. No un Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Tengo una pequeña discrepancia con usted; lo que está fuera de actas no queda en actas. No es ni reservada ni confidencial.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Director: para que las expresiones de un Director queden fuera de actas se debe pedir Comisión General. De lo contrario, quedan registradas.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Entonces sabrá cada uno si se manifiesta o no.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Así es. O el Directorio no debe aprobar ninguna solicitud –ni un “fuera de actas” ni una reserva de índole política- y todo lo dicho en Sala queda registrado, o un Director cuando desea decir algo -en lo que sería un “fuera de actas”- pide se sesione en Comisión General, que debe aprobar el Directorio como órgano máximo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No tengo inconveniente.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: Optemos por esa opción entonces.

SR. DIRECTOR LONG: Una apreciación.

Tengamos en cuenta que, como ocurre en todas las organizaciones, existe la posibilidad –que tenemos nosotros también, y que pusimos en práctica como Directores en el ejercicio anterior- de salir un momento de Sala y hablar fuera lo que no se quiere decir en este ámbito.

Solo llamo la atención en cuanto a ser cuidadosos ya que, de lo contrario, cada tantos minutos, tendremos que detener la sesión y pasar a votar.

Simplemente eso.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Los Directores intercambian ideas.

Campana de orden.

SRA. PRESIDENTE: Señores Directores: solicito orden en Sala.

Según nos aclara el señor Jefe de Secretaría, el régimen de discusión vigente – establecido por Reglamento- no cambiaría. De esta forma todas las palabras vertidas en Sala por un Director se registran en actas. En caso de no querer que queden plasmadas en ella, este deberá pedir pasar a sesionar en régimen de Comisión General, solicitud que Directorio deberá pasar a votar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De acuerdo, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE: Les aclaro que no se trata de una resolución sino de un acuerdo de respetar lo establecido en nuestro reglamento.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Exactamente, señora Presidente. Un acuerdo de aplicación estricta del Artículo 5° de nuestro reglamento.

Dialogados en Sala.

Campana de orden.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Procedan como lo estimen conveniente, señores Directores. Simplemente hice un planteamiento alternativo.

Si consideran que debemos seguir sesionando como hasta ahora, utilizando el recurso de “fuera de actas”, lo hacemos. No tengo inconvenientes.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Entonces, sigamos procediendo como lo veníamos haciendo hasta ahora.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo.

INFORME ANUAL ASESOR EN COMUNICACIÓN. Rep. N° 115/2023. Res. N° 252/2023.

SRA. PRESIDENTE: Haremos llegar el informe escrito y en carpeta elaborado por la agencia de comunicación a aquellos señores Directores que aún no lo tienen.

Visto: el Informe anual del Asesor en Comunicación.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

AUDITORÍA DE GESTIÓN. LLAMADO.

SRA. PRESIDENTE: Quisiera escuchar la opinión de los señores Directores sobre este punto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: es un tema muy importante este. Es algo que se reclama desde varios ámbitos de profesionales.

Si se trata de un tema de forma, veamos cómo se puede solucionar.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Considero que más intentos de los que ha hecho este Directorio, unánimemente, por resolverlo, es imposible. Ya se convocaron tres instancias, sin resultado alguno.

Es llamativo realmente.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo con eso.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Es llamativo, estoy de acuerdo, que ninguna empresa local se haya presentado al llamado. Por otra parte, la señora Presidente explicó las razones por las que era muy difícil que se presentaran firmas extranjeras.

Si realmente seguimos teniendo interés en lograrlo quizá deberíamos pensar en algo menos abarcativo, por llamarlo de alguna manera.

Se han hecho todos los esfuerzos posibles; estoy de acuerdo.

Personalmente tengo voluntad de seguirlo, pero realmente no sé cómo.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Y una auditoría judicial?

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No soy abogado, pero creo que se la pide en casos de delito o falta o presunción de tales. Creo que no corresponde.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Averigüémoslo.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Hay que ser cuidadosos con los términos que se utilizan. Sería buena cosa evaluar las causas internas -errores o defectos que se produjeron en la propia Institución- y externas –aparición de determinadas leyes y algunos decretos- que, entre ambas, llevaron a esta situación en que hoy nos encontramos.

No sé si un llamado podría servir; lo pensé pero verdaderamente no lo tengo claro. Me gustaría conocer la opinión de los demás Directores.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Tampoco lo tengo claro. No sé hacia dónde seguir, pero estoy seguro de que hemos hecho todos los esfuerzos posibles por solucionar el asunto.

Quizá lo podríamos aplazar para un próximo orden del día, con nuevas ideas u otras propuestas.

Analizar el tema cada uno de nosotros y luego volver a ponerlo sobre la mesa.

SR. DIRECTOR DR. LONG: En el discurso es fácil plantearlo, pero a la hora de concretarse en el llamado se torna difícil.

Ahí es donde aparece la dificultad.

Estoy de acuerdo con el Dr. Alza en cuanto a prorrogar el tema y quizá, de tenerse alguna idea más concreta, volverlo a plantear.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Considero que seguir bajando el nivel de las exigencias de un llamado para auditoría de gestión es terminar haciéndolo “pour la galérie” y solo por decir que tenemos algo, algo que finalmente no va a servir.

No eliminemos el tema de nuestros asuntos, dejémoslo pendiente; si alguien se presenta estudiamos la propuesta.

No bajemos la convocatoria y tampoco sigamos insistiendo en ella.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Si me permite, Director. Debemos revisar los mecanismos de compra con que contamos para este tipo de convocatoria.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Como dijo el Cr. González, si alguien acerca una propuesta, la estudiamos. Se puede hacer un llamado por invitación en ese caso.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Por otra parte, hay que instruir a los Servicios en cuanto a que el asunto no quedó cerrado sino que queda a la espera de cualquier propuesta que pueda aparecer.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. PRESIDENTE: Procederemos como se acaba de proponer, entonces.

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS, COMPARECENCIA DE LA DRA. SCIGLIANO. Res. N° 253/2023.

SRA. PRESIDENTE: Si están de acuerdo, prorrogamos este tema y la correspondiente convocatoria de la Dra. Scigliano a Sala para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión.

TRASPOSICIÓN PRESUPUESTAL RUBRO “0” - SERVICIOS PERSONALES. Rep. N° 117/2023. Res. N° 254/2023.

Visto: Que con fecha 30.03.2023 se resolvió autorizar el pago de una compensación salarial por la diferencia entre el salario del Técnico I Economista y el salario del cargo que ocupe el funcionario Gabriel Paseyro, durante el tiempo en que se encuentre desempeñando funciones en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Considerando: 1. el informe de Asesoría Técnica de fecha 11.04.2023.
2. que el renglón 51317 11061 “Partida para el retiro” conserva saldos que le permiten absorber dicha insuficiencia.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Trasponer para el ejercicio 2023, del renglón 51317 11061 “Partida para el retiro” \$ 380.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta mil) al renglón 51312 11011 “Compensación por Tarea Especializada”.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a efectos de tomar conocimiento.
3. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 255/2023.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecisiete y cuarenta minutos, finaliza la sesión.